

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Martes 6 de Julio de 1943.

Núm. 138.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Octava sesión ordinaria 1161

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Restablécese una fracción del Plan de Arbitrios de Bluefields. 1162

RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese al Dr. Alberto Sevilla Sacasa Representante de Nicaragua a la Comisión de Alimentos de Washington . . . 1162
Déjase sin efecto un nombramiento. . . 1162

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramiento 1162
Concédesse unos permisos. 1163

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Prorrógase un contrato 1163
Rescindese un contrato. 1163
Asígnanse unos sobresueldos 1163
Formase una Junta Constructora. 1163
Nombramientos. 1164

AGRICULTURA Y TRABAJO

Contrato. 1164

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Decisiones arancelarias. 1165

SECCION JUDICIAL

Remates 1165
Títulos supletorios 1166
Marcas de Fábrica. 1167
Declaratoria de herederos 1168
Citación de procesados 1168

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Octava sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día viernes 28 de Mayo de 1943.

Presidencia del senador Gral. José María Moncada, asistido de los secretarios senadores Gral. José Solórzano Díaz y don Ramón Marín, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Astacio, Fiallos, Gómez R., Martínez, Murillo, Sacasa y Velásquez.

19--Se abrió la sesión.

29--Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39--Se leyó el Oficio N° 383 del señor Ministro de la Gobernación, por el cual acusa recibo a la Honorable Junta Directiva de esta Cámara de la comunicación de 25 del corriente, en la que se transcribió el tenor literal del acta de esa fecha. Manifiesta que ese Ministerio procederá a levantar la información requerida.

49--Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Gracia, en que aconsejan se apruebe el proyecto que tiende a asignar al señor Tomás Nájera, una pensión mensual vitalicia de . . . C\$ 20.00, en mérito a los servicios que prestó a la Nación.

Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Arto. 19, se aprobó con la reforma de estilo propuesta por el dictamen.

A discusión el Arto. 29, se aprobó lo mismo que el 39, quedando así aprobada la iniciativa en primer debate.

59--Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Hacienda, en que aconsejan la aprobación sin reformas del proyecto que tiende a aprobar los decretos ejecutivos de 15 de Febrero de 1943, publicado en «La Gaceta» N° 32, correspondiente al 16 de Febrero ppdo., y el decreto de 1° de Marzo de 1943, visible en «La Gaceta» N° 44, de fecha 2 del mismo mes y año.

A discusión en lo particular el Arto. 19, se aprobó sin modificación, lo mismo que el 29, quedando aprobado el proyecto en primer debate.

69--Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Hacienda, en que aconsejan aprobar el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Hacienda, venda en la forma prevista por el Arto. 84 del Poder Ejecutivo, una finca rústica de la propiedad del Fisco, denominada «La Concepción», en jurisdicción de León.

A discusión en lo particular el Arto. 19, se aprobó sin modificación, lo mismo que el 29, quedando aprobada la iniciativa en primer debate.

79--Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia el proyecto que tiende a conceder una

pensión mensual vitalicia de C\$ 50.00, a favor de la Sra. Fidelina v. de Castro, en reconocimiento a los servicios prestados a la Nación por su difunto esposo el Sr. Francisco Castro.

89.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el proyecto por el cual se autoriza el tránsito por las carreteras pavimentadas a los vehículos de cuatro ruedas, con ciertas regulaciones y mientras dure la actual emergencia económica.

Senador Moncada: Como este proyecto es de tanto interés ya que se trata de Carreteras, sobre todo de la Internacional, propongo a la Cámara se nombre una Comisión especial para que estudie nuevamente el caso.

La Cámara acogió el pedimento del senador Gral. Moncada.

Como consecuencia, el senador Presidente nombró a los senadores doctor Gómez y Sacasa miembros de la Comisión referida.

90.—Se levantó la sesión, señalando al Presidente las 10 a. m. del día martes 1º de Junio para celebrar la próxima.

José María Moncada,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er. Srío.

Ramón Marín,
2º Srío

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 629

El Presidente de la República;
Considerando:

Que son varios los acuerdos ejecutivos que se han dictado acerca de los impuestos municipales que gravan los muelles y bodegas particulares de Bluefields; motivo por el cual, es forzoso cotejar estas disposiciones para establecer después una norma tributaria que consulte mejor la situación económica de la Municipalidad de aquella ciudad y los gravámenes que puedan sufrir los contribuyentes de impuestos que a ellos se refieran.

Acuerda:

1º —Queda sin efecto el acuerdo Nº 619, de 24 de Marzo de 1943, por lo que hace al impuesto anual y mensual de C\$ 25.00 a cargo de los propietarios de muelles y bodegas particulares.

2º —Queda también sin efecto el acuerdo Nº 627 de 21 de Junio de 1943, por el cual se exime a los mismos dueños de muelles y bodegas particulares, del impuesto de C\$ 0.25 por cada bulto de mercaderías o artículos que se desembarquen y almacén respectivamente en aquellos, con destino a sus propios establecimientos.

3º —Se restablece expresamente la fracción 150 del plan de arbitrios de la Municipalidad de Bluefields, a que se refiere la anterior disposición.

4º —Los muelles que se establezcan en lo futuro pagarán el impuesto de C\$ 500.00, conforme lo establece la Frac. 213 del mencionado plan de Arbitrios.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 1º de Julio de 1943.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley—Juan M. López Miranda.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 61

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º —Nombrar al señor doctor don Alberto Sevilla Sacasa, Representante de Nicaragua a la Comisión Interina creada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Alimentos y Agricultura, con cede en Washington, D. C., Estados Unidos de América.

2º —La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 25 de Junio de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Antonio Barquero.

Nº 19

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º —Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 17, de fecha 1º de Mayo de 1940, por el cual se nombró Canciller del Consulado General de Nicaragua en San Francisco, California, Estados Unidos de América, al señor Otto Castro Rodríguez, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º —Este acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese —Casa Presidencial—Managua, D. N., 1º de Julio de 1943. A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Antonio Barquero.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 353

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Rafael Almendarez, Oficial Notificador, Mecnógrafo y Archivero de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Nueva Segovia, en lugar del señor Emilio López Gómez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El señor Almendarez, tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Egresos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 28 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 354

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder ocho días de permiso, para dirigirse a esta Capital, en ejercicio de sus funciones, a los señores:

Clemente Tercero, Administrador de Rentas del Departamento de Madriz, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al señor Martín G. Ordoñez, y

David López, Administrador de Rentas de Departamento de Nueva Segovia, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al señor José Valdivia, Contador de esa Administración de Rentas.

El presente permiso es a partir del día veinte y siete del presente mes.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 28 de Junio de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 355

El Presidente de la República
Acuerda:

Conceder ocho días de permiso, para dirigirse a esta Capital, en el desempeño de sus atribuciones al señor José Santos García, Agente Departamental de Estadística de Madriz, a partir del día veintisiete del corriente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 28 de Junio de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 56

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico--Prorrogar por el término de 12 meses, a contar del 1º de Mayo del corriente año, al último de Abril de 1944, el contrato Nº 27, de 20 de Mayo de 1942, celebrado por este Ministerio con el señor Alejandro Baltodano, en el cual este último dá en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad que posee en San Rafael del Sur, en la comarca de San Pedro de esa jurisdicción, para local de la Escuela Mixta de ese lugar; siendo entendido que el canon de arrendamiento de Diez Córdoba (C\$ 10.00) mensuales que se le ha venido pagando a don Alejandro Baltodano, se le pagará en lo sucesivo y durante todos los meses que conciernen a esta prórroga, a doña Maria Lanuza v. de Baltodano, actual dueña de la propiedad antes dicha.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 18 de Junio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 117

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico--Rescindir a partir del 16 del corriente, el contrato Nº 2 de 5 de Marzo del

corriente año, celebrado entre el señor Ministro de Instrucción Pública y E. F., en representación del Gobierno y el señor Carlos Alvarado C., para el arrendamiento de una casa que posee en Niquinohomo, Departamento de Masaya, para local de la Escuela Elemental de Niñas de ese lugar.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 25 de Junio de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 37

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Asignar el sobresueldo mensual de Veintitrés Córdoba (C\$ 23.00) a favor de la Maestra Normalitas Maria Elba Guerrero López, quien presta sus servicios actualmente en la Escuela Superior de Niñas de Boaco, del mismo Departamento, y cuyo título ha sido debidamente registrado en el libro correspondiente que lleva el Ministerio de Instrucción Pública, como de Primera Categoría.

29--El presente Acuerdo surte sus efectos legales a partir de la fecha en que la expresada Profesora fue nombrada.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 25 de Junio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 208

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Asignar el sobresueldo de Veintiirés Córdoba [C\$ 23.00] a favor del Maestro Normalista Alcides Rosales, quien presta actualmente sus servicios en el Departamento de Jinotega, y cuyo título ha sido debidamente registrado en el libro correspondiente que lleva el Ministerio de Instrucción Pública, como de Primera Categoría.

29--El presente Acuerdo surte sus efectos legales a partir de la fecha en que dicho Profesor fue nombrado.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 26 de Junio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 274

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Formar la Junta Constructora y Edificadora en la ciudad de Bluefields, de la manera siguiente:

Presidente: doctor Hermógenes Prado, Coronel G. N.

Tesorero, doctor Ernesto Beltrán Díaz, director del Colegio «Colón».

Srio. Vocal, Leonardo Jerez Suárez, Sub-Director del Colegio «Colón».

29--Esta Junta se encargará del manejo de los fondos para la construcción y reparación de edificios escolares y para la repa-

ración y construcción de muebles para uso de las escuelas nacionales.

39 - Esta Junta queda autorizada para hacer contratos para los fines antes indicados, los que para sus efectos legales serán aprobados por el Ejecutivo; y el Tesorero se descargará de las sumas que se le entreguen con recibos de cada interesado, con el cónstame del Secretario Vocal y el dèse del Presidente de dicha Junta.

49--Los nombrados tomarán posesión en la Jefatura Política del Departamento de Yelaya.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 26 de Junio de 1943.--SOMOZA. El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 276

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al Bachiller y Pedagogo don Ignacio Fonseca, Director del Instituto Nacional «Ramírez Goyena» y de la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», en lugar de don Carlos de Sena; que pasa a ocupar otro importante cargo.

29--Nombrar a don Carlos de Sena, Director del Instituto Nacional de Oriente, en lugar de don Emilio Narváez García, que pasa a ocupar otro puesto de importancia.

39--Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Secretaría de Instrucción Pública y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 26 de Junio de 1943.--SOMOZA. El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 277

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar a los señores Sebastián Salinas S. y Alberto Anduray, Policías Escolares para las Escuelas de la ciudad de León, del mismo Departamento.

29--Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política de aquella ciudad y devengarán el sueldo de Treinta Córdobas (C\$ 30.00) mensuales, a partir del primero de Julio entrante.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 26 de Junio de 1943.--SOMOZA. El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 278

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar Profesora de la Escuela Nocturna zona oriental de esta ciudad, a la señora Angela Caldera.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne

el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Julio próximo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 26 de Junio de 1943.--SOMOZA. El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 92

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: Heberto Incer Mora, Oficial Técnico en hule en Representación del Ministerio de Agricultura y Trabajo de la República de Nicaragua y Arturo Francisco por sí, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El señor Arturo Francisco se obliga a construir en la Estación Experimental Agrícola en la zona de «Cukra Hill» cuatro (4) ranchos de madera rolliza, techo de palma real y de la mejor madera que se encuentre por la suma de Setecientos Veinte (C\$ 720.00) Córdobas.

II

El señor Incer, se obliga a pagarle esta suma en la forma siguiente: Trecientos (C\$ 300.00) Córdobas, al firmar el contrato; cien córdobas (C\$ 100.00) cada quincena después de la fecha de haber dado comienzo al trabajo y únicamente se le entregarán en las dos quincenas intermedia y la suma de docientos veinte córdobas [C\$ 220.00] a la terminación y entrega del trabajo.

III

El señor Incer, se obliga a entregar en el lugar del trabajo al señor, Francisco, 400 pies de madera aserrada que serán ocupados en lo que abajo se especificará, 30 libras de clavos surtidas, 9 pares de bisagras y 7 alabas para puertas y ventanas.

IV

El señor Francisco se compromete solemnemente ante el señor Incer a comenzar el trabajo el 1º de Septiembre del año en curso y que la duración será la indispensable para evitar el retraso de sus operaciones.

V

El señor Incer, se reserva el derecho de prescindir de este contrato, primero: por falta de cumplimiento del señor Arturo Francisco y segundo: porque la construcción de los ranchos no sea la ofrecida. Para efectos legales asentamos en el presente las dimensiones y la clase de construcción que llevará cada uno así: 1er. Rancho: para Campamento 24 pies de largo por 16 de ancho, todo abierto. 2do—Rancho: Cocina 15 pies de largo por 10 de ancho forrado con caña de castilla. 3er. Rancho: Letrina 6 pies de largo por 4 de ancho forrado con caña de castilla y con oyo de 6 pies de profundidad. 4º—Rancho: Casa habitación de los oficiales de 16 pies de largo por 12 de ancho, con un corredor de 5 pies de ancho en la parte

frente del caballete y forrado con cáscara de palma tejida, con tambo de madera aserrada que será entregada al señor Francisco deberá utilizarla en la construcción de este tambo, de las puertas y ventanas de todos los ranchos.

VI

En fé de lo cual firmamos tres tantos del mismo tenor, en la ciudad de Bluefields a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentidos—(f) Heberto Incer Mora, Oficial Técnico—(f) Arturo Francisco, Contratista—(f) Arturo Tablada h., Testigo—(f) Juan M. Lanzas, Testigo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 26 de Junio de 1943.--SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.--José M. Zelaya C.

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

República de Nicaragua,

ADMINISTRACION DE ADUANAS

Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias

Junio 7 de 1943.

Nº 308

VALOR EN CORDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial de New York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 5 de Junio de 1943 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras:

<i>Países</i>	<i>Unidad monetaria</i>	<i>Tipo</i>
AMERICA:		
Estados Unidos . . .	Dollar	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel	.2520
Chile	Peso Oro	.04
Colombia	Peso Oro	.5850
Costa Rica	Colón	.1969
Cuba	Peso Plata	1.00
Ecuador	Sucre	.50
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Lempira	.50
México	Peso Plata	.2065
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol	.16
Salvador (El)	Colón	.50
Venezuela	Bolívar	.3025
EUROPA:		
Alemania	Marco Aski	.28
Bélgica	Belga	.1685
Dinamarca	Corona (Krona)	.1933
España	Peseta	.1192
Francia	Franco	.0182
Gran Bretaña	Libra Esterlina	4.02
Holanda	Florín	.5309
Hungría	Pengo	.1977
Italia	Lira	.0506
Noruega	Corona (Krone)	.2273
Suecia	Corona (Krona)	.2390
Suiza	Franco	.2340

ASIA:

China (Chungking) Dollar0575
Japón Yen2362

El Recaudador General de Aduana
y Miembro de la Alta Comisión,

IRVING A. LINDBERG,
Coronel C. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1718

Diez mañana veinte Julio entrante remataráse propiedad Ochenta manzanas Comarca Vjguita jurisdicción Camoapa, limitando: Oriente, Santos Vargas; Occidente, Eugenio Salazar, Norte, Juan Murillo; Sur Jerónimo Jarquín.

Ejecución Rinaldo Dávila a Federico Valle, doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Avalúo noventa córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve Junio mil novecientos cuarentitres.—José Miguel Duarte, Secretario.

1380 3 1

Nº 1719

Once mañana quince Junio entrante remataráse finca cuarenta manzanas Río Negro, esta jurisdicción, limitando: Oriente, Juliana Suárez; Occidente, Teodosia Masís; Norte, Benito Arróliga; Sur, Ronaldo Mena.

Oyense posturas.

Ejecución Alejo Suárez a Sucesión Calixto Alvarado ciento cincuenta córdobas.

Avalúo trescientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve Junio mil novecientos cuarentitres.—José Miguel Duarte, Secretario.

1381 3 1

Nº 1721

Nueve la mañana quince los corrientes, subastaráse en este Juzgado, casa solar cita esta ciudad; solar mide: veinte varas Oriente y Poniente, catorce varas Norte y Sur; casa mide; doce varas Norte; diecinueve Poniente y seis ancho; mal estado, construcción antigua; limitado todo: Este, casa María Teresa de Arce; Oeste, casa Sucesión Josefa de Mena, avenida enmedio; Norte, casa Petrona Fajardo, calle enmedio; Sur, casa Guardia Nacional.

Valorada en Cuatrocientos Córdobas, común acuerdo.

Ejecución Guillermo Arce Molina contra Juan José Morales Marengo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, uno Julio de mil novecientos cuarentitres.—José Miguel Duarte, Secretario.

1383 3 1

Nº 1701

Diez mañana diez y siete de Julio próximo vendiendo subastaráse Local este Juzgado, finca urbana ubicada prolongación dalle Santa Lucía esta ciudad Granada, con estos linderos: Oriente, predio Eulogio Morales, José Prado, calle enmedio; Occidente terrenos cesionarios Sebastián Uriza; Norte, Arroyo Otrabandita, línea férrea interpuesta; Sur, terrenos Pedro Prado, Antonio Gómez. Con estas mejoras: dos casas, una, donde está instalada fábrica hielo, maquinaria aserrar maderas; máquina fabricar hielo con todos implementos y anexos; otra casa dos pisos, para habitación.

Subástase por ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra señora Aenne de Oeyer.

Valorada quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Serapio Vela, Srio.

1368 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1385

Juana Salgado solicita título supletorio, casa y solar ubicados Barrio Venecia esta ciudad, siendo la primera de tejas, sobre horcones, forrada en tablas y el solar mide diez y ocho varas por sus cuatro lados, lindante el conjunto: Oriente, casa y solar de la sucesión de Simeón Rodríguez; Occidente, río de Estell; Norte, terreno libre, y Sur, solar de Julio César García.

Estímalos ochenta córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estell, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Victoriano Valenzuela—Acisclo Gutiérrez, Srio.

Es conforme con su original—Acisclo Gutiérrez, Srio.

1127 3 3

Nº 1386

Victoria Espinosa, solicita título supletorio de una casa y solar ubicados Cantón Calvario esta ciudad siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada, mide ocho varas cañón por cinco ancho y el solar mide treinta y tres varas una tercia cada uno de sus cuatro lados, lindante conjunto: Oriente, predio José Ruiz y el de Salomón Benavides; Occidente, predio Teresa Amador; Norte, predio de Camila Rivera; y Sur, con el de Secundina Gutiérrez.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estell, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Victoriano Valenzuela—Acisclo Gutiérrez, Srio.

Es conforme con su original—Acisclo Gutiérrez, Srio.

1128 3 3

Nº 1388

Zoila Aguirre, solicita título supletorio, tres fincas rústicas esta jurisdicción, respectivamente limitadas: Oriente, María García; Poniente, Leoncio Hernández; Norte, José María Aguirre; y Sur, Eugenia Aguirre; Oriente, Leopoldo Rosales; Poniente, Nicolás Aguirre; Norte, José María Aguirre; y Sur, Eugenia Aguirre; Oriente, José María Aguirre; Poniente, Martiliana Aguirre; Norte, Constantino Monterrey; y Sur, Epifanio Aguirre.

Valor no excede ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, preséntese término ley.

Juzgado Local. La Concepción, veinticinco Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Daniel Fonseca—Guillo. Hernández, Srio.

1120 3 3

Nº 1390

Sinforosa Estrada viuda de Barberena solicita título supletorio finquita árboles frutales, dos manzanas extensión, situada Comarca Nejapa esta jurisdicción, lindante: Oriente, Alejo Vallejo; Occidente, Víctor Santos Arbizú; Norte, Cornelio Medrano, camino en medio; Sur, Alberto Leiva, Herrera.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Managua, treinta Marzo mil novecientos cuarenta y tres—Rod. Morales O., Srio.

1132 3 3

Nº 1397

Ana Guzmán, solicita título supletorio solar urbano situado esta población, valorado ciento cincuenta córdobas, comprendido estos linderos y

dimensiones: Oriente, terreno de los herederos Mariano Bolaños, calle mediando treinticinco y media; Poniente, herederos de Carmen Ortiz, calle mediando, treinticinco varas y media; Norte, Z-nón B. Ilo, treintinueve varas; Sur, casa Cura, calle mediando, treintinueve varas.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Tola, Mayo cuatro mil novecientos cuarentitres—Mariano Obregón, Srio.

1133 3 3

Nº 1398

José Adán Bello, solicita título supletorio siguientes inmuebles situados Tola. Rústica cultivada chagü e, ocho manzanas, cercada alambre, estos linderos: Oriente, Florencio Herrera, calle mediando; Poniente, camino público a Nancimi; Norte, Edelberto Torres; y Sur, testamentaria Carmen Ortiz, quebrada mediando. Casa y solar, tejas, horcones, en zancos, midiendo solar treintinueve varas frente por treintinueve fondo, todos estos linderos; Oriente, solar Catalina Jácamo, calle mediando; Poniente, Z-nón Bello; Norte, Florencio Herrera, calle mediando; Sur, Bernardo Solís

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Tola, diecinueve Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Mariano Obregón, Srio.

1134 3 3

Nº 1576

Elias Merlo Murra, pide título supletorio propiedad La Unión, cincuenta manzanas extensor, cercas maderas y naturales, con mejoras siguientes: cinco manzanas potrero cultivado Jaragua; tres manzanas guineos, dos manzanas cultivadas císetos conteniendo tres mil árboles crianza y cosecheros; dos manzanas caña azúcar y treintiocho manzanas huatales y montaña para uso de agricultura, limitada toda la propiedad: Norte, río de Murra, aguas arriba; Sur, el mismo río aguas abajo; Oriente, quebrada El Esándolo; Poniente, camino que conduce a la mina La Paz del Coronel Alberto M. Bica.

Valorada seiscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase.

Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotal, Junio quince de mil novecientos cuarentitres. J. L. Jaquín C. Secretario.

1276 3 1

Nº 1578

Facundo Olivas Herrera, solicita título supletorio dos poseciones, lugar San Antonio Comarca San Juan, esta jurisdicción; primera como cien manzanas, terreno nacional, con siguientes mejoras: diez mil árboles café crianza, potrero pasto natural guineal, casa teja maní, Oriente Sabas y Sandalio Talavera; Occidente, Sabas Talavera, Pablo Bacilio; Norte, Lorenzo Falcon; Sur, Macario Herrera; ésta llámase "El Proyecto" Segunda propiedad como treinta manzanas nacional, tres mil árboles café crianza, guineal, potrero zacate guinea, linderos: Oriente, Pablo Bacilio; Occidente, Tránsito Pérez; Norte, Félix López; Entimo Marín; Sur, Lorenzo Falcon, llámase "La Cumplida".

Valor doscientos córdobas.

Quien créase derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srio.

Es conforme—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srio. Into.

1268 3 1

Nº 1581

Elena Zapata de Pérez solicita título supletorio, lote de terreno de tres manzanas de terreno, Comarca El Bosque, jurisdiccional, limitado: Norte, Candelaria Zapata; Sur, Eulogio Flores, Isidro Delgado y Carmen Flores; Oriente, José María Sarria;

Poniente, Lucas Zapata; y Carmen Flores mediando camino

Valorado ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho dedúzcalo término legal.
Dado Juzgado Local Civil.—Posoltega, quince de Junio de mil novecientos cuarentitres—Julio Mendieta, Srío.

1281 3 1

Nº 1583

Jorquín Montiel solicita título supletorio finca rústica situada La Cuesta; esta jurisdicción cultivada en zacate guinea y árboles frutales y dentro los siguientes linderos: Oriente, con Alfonso Muñoz; Poniente Encarnación Córdoba Jácamo; Norte, propiedad del solicitante y Sur, Tomás Pérez Vanegas y Alfonso Muñoz.

Vale ochenta córdobas.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local.—Tola, catorce Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Mariano Obegón, Srío.

1270 3 1

Nº 1585

María Esófana Pu'oy, solicita título supletorio de solar y casa en Monimbó de esta ciudad linderos: Oriente, Carmela Putoy y Simona Aguilar; Poniente, Asunción José y Luisa Muñoz; Norte, Claudio Suárez, calle enmedio; Sur Mercedes José y Deogracias Muñoz.

Apreciados en cien córdobas.

Quien tenga derecho, preséntese en término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, dos de Junio de mil novecientos cuarentitres—F. V. Padilla, Srío.

1272 3 1

Nº 1677

Augusto Noguera Cerda, solicita título supletorio, una faja terreno esta jurisdicción, de cuatrocientas cincuenticinco varas largo, en forma callejón comunicado finca La Barranca y La Horca de Sinfonso Noguera, lindando: Oriente, predio David Cardoze, Poniente, predio Salvador Solórzano; Norte, La Barranca; Sur La Horca.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintitres Junio mil novecientos cuarentitres.—A. Bermúdez A., Srío.

1325 3 1

Nº 1399

Ramón Bustos, solicita título supletorio finca rústica, situada horconcitos esta jurisdicción, comprendida siguiente linderos y dimensiones: Oriente, Carmen Vanegas, midiendo ciento sesenta varas; Poniente, Iconor Dinarte, midiendo ciento sesenta varas; Norte, señores Cardenas, midiendo, sesenta y media varas; y Sur, Carmen Bustos, midiendo noventa y ocho varas.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Mayo mil novecientos cuarenta y tres—J. Orozco M., Srío.

1135 3 3

Nº 1153

Rosibel Mendoza se ha presentado solicitando título supletorio de una casita y solar sita en la calle del Hospital de éste puerto, y que linda: al Norte, predio de Angela Montenegro; al Oriente, el de Pastora Cárcamo; al Sur, el de Juan Gutiérrez; y al Poniente, calle enmedio, solar y casa de Jaime Morales

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Corinto, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Enmendado—Jaime Morales—Vale—Agustín Tijerino—M. Angel Vargas Srío.

1258 3 1

Nº 1571

El señor Isidro López, presentóse solicitando título supletorio de una casa y solar situados en esta jurisdicción finca urbana que tiene el solar mil cincuenta varas cuadradas de extensión la casa es de tejas sobre horcones forrada en palma bajo éstos linderos: Oriente, propiedad de Justa Rufina Salgado; Poniente, de Bruna Baldelomar; Norte, de Francisco Mendoza y Sur, calle pública, lleva de posesión más de un año, la hubo por compra a Gregorio Mejicano, carece de nombre, número y gravamen.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda algún derecho, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. San Jorge, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Abelino Cruz D.—Victor Miguel Alvarez F., Srío.

1263 3 1

Nº 1575

La señora María Luisa Pérez viuda de López, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio de un solar de treinta varas en cuadro, sin cercas, limitado: Oriente, predio de Antonia Pérez de Blás; Occidente, de Carmen Oseda, hoy sus herederos; Norte, de Ana Rosa Pérez; y Sur, de Isidora Pérez, y de una finca rústica, de tres manzanas y hectáreas capacidad, sin cercas, limitada: Oriente, predio Isidora Pérez; Occidente, de Abelardo López quebrada interpuesta y Bismark Pérez; Norte, de Germán Pérez; y Sur, de Fernando Sánchez Galian, quebrada de por medio. Ambas están en San José esta jurisdicción, sin nombre, número, ni gravamen, las adquirió de Bernabé Pérez.

Las estima en cien córdobas cada una.

Quien tenga derecho oponerse dedúzcalo término de ley.

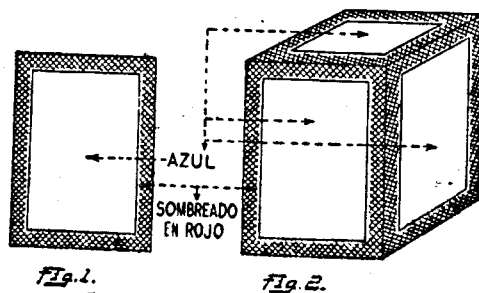
Juzgado Local Civil. Masatepe, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Jacinto López O.—F. Ruiz, Srío.

1266 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1589

Winteroph Products Inc., New de York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Substancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; productos para uso medicina y farmacia para fines veterinarios e higiénicos; drogas naturales y preparadas de toda clase; etiquetas impresas y envases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor.

1315 3 2

Nº 1590

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



AZUL SOMBREADO
EN ROJO

para: Impresos y publicaciones de toda clase, magazines, libros, folletos, cartulinas impresas, etiquetas impresas, anuncios, publicaciones médicas, científicas y educacionales, programas para estaciones de radio, etc.; substancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor.

1316 3 2

Nº 1638

Pilot Radio Corporation, de Long Island City, New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PILOT

para: Aparatos de radio, aparatos de televisión, aparatos de radio combinados con fonógrafos, y partes para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor.

1317 3 2

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1591

Natividad y Simeón Herrera Rizo, mayores, casados, agricultores, vecinos San Rafael del Norte, éste Departamento, solicitan decláreseles herederos sucesión intestada sus padres legítimos, Francisco Herrera Cruz y, Presentación Rizo; bienes consistentes; propiedad treinta manzanas terreno, lugar "Yalto", Comarca "Buelta Roble", aquella juris dicción; lindante: Oriente, Miguel Angel Aráuz; camino Concordia; Occidente, Amanda Castillo Blanco, río enmedio; Norte, Miguel Angel Aráuz; Sur, Justiniano Blandón, camino Concordia.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinte Mayo mil novecientos cuarenta y tres—R. Hazera—C. Castillo C., Srío.

1282 1

Nº 1616

Valerio Zúñiga, pide decláresele heredero de su madre Telésfora Reyes Zúñiga, y a ésta su madre Jacinta Rodríguez; parte solar barrio San Felipe, lindante: Oriente, Crisanta Rodríguez, Nicolás Selva, calle enmedio; Poniente, Jacoba, Carmen Chévez, Sur, Cecilio Rodríguez; Norte, Jacoba Chévez.

Oopóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Junio mil novecientos cuarentitrés.—Alfonso Ruiz Z. Srío.

1302 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 1499

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan García de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones inferidas a Santos García; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar al causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado de Distrito. Matagalpa, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—A. Fajardo Rivas, Srío.

174 1

Nº 1538

Por primera vez cito y emplazo a los procesados José María Mora y Audilón Moreno, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores del delito de homicidio cometido en la persona de Juan Francisco Carvajal García, quien fué de veintiocho años de edad, casado, agricultor y del domicilio del Valle de las Mayorgas; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensores de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—José J. Rizo Vásquez—B. Bermúdez, Srío.

177 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día . . .	0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de élises, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.